

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

14 - 2024-MPCH/A

Chiclayo,

16 ENE. 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

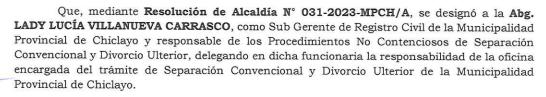
El Expediente N° 623743/1455871-2023, mediante el cual los cónyuges **ELDRICK LOEFSTOP** identificado con pasaporte N°338289 y **RUTH ASUNCION CASANOVA ORDEMAR** identificada con DNI N° 16772267, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.



Que, los cónyuges **ELDRICK LOEFSTOP** y **RUTH ASUNCION CASANOVA ORDEMAR** contrajeron matrimonio civil el día 14 de diciembre del año 2019, ante la Municipalidad Distrital de Reque, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal el ubicado en la Calle Manuel Polo Jiménez 294-Urb.Remigio Silva, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.





Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el Memorando N° 1090-2023-MPCH-GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2023, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional y Divorcio ulterior; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley $\rm N^\circ$ 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **ELDRICK LOEFSTOP** y la señora **RUTH ASUNCION CASANOVA ORDEMAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO